



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 9 de marzo de 1962

Núm. 56

Depósito Legal: Z. adm. 1 (1962)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS A LAS 10 HORAS DE LA MAÑANA
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Zaragoza

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867.)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial en que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.226

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS.

correspondientes al mes de marzo,
de pan, aceite, café, azúcar
y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cual-

quiera que sea su formato, a 11 pesetas kilo.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan dichos pesos, y fuere solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

CAFE

Importación nacional

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café nacional tostado o torrefacto y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de nacional Robusta.

ACEITE

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

AZUCAR

Terciada, 12'95 pesetas kilo.
Blanquilla, 13.
Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Tornera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.^a

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.^o de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.217

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Ley de 17 de octubre de 1940, se previene al Sr. Alcalde de Sos del Rey Católico (Zaragoza) que en el término de treinta días deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales o de materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., contra la Empresa "Entrecanales y Távora", S. A., adjudicataria de las obras de construcción de la red secundaria de acequias, desagües y caminos de los sectores I y II de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas.

Zaragoza 26 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 1.157

EJEA DE LOS CABALLEROS Urbanización Avenida Cosculluela

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de febrero último, acordó la aprobación del expediente completo sobre urbanización de la Avenida de Cosculluela, de esta villa, según proyecto suscrito por los Arquitectos D. Regino y D. José Borobio, con un presupuesto de pesetas 5.937.793'09, y que contiene Memoria, pliegos de condiciones, presupuestos y otros documentos relativos al expediente.

El referido proyecto abarca las obras de acerado, pavimento, alcantarillado e instalación de alumbrado, y afecta a diversos edificios existentes en la expresada Avenida de Cosculluela, con modificación de nuevas alineaciones, así como a la expropiación de aquellos terrenos, edificios, o servidumbres que exijan las condiciones de la obra, para llevarse a efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, señalándose el que si durante el presente plazo de información pública de un mes, no se formulara reclamación u observación alguna, se dará traslado del expediente al Organismo superior, en la forma prevenida en el ordenamiento legal vigente.

Ejea de los Caballeros, 1.^o de marzo de 1962.—El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.171

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 52 de 1962 se tramita expediente promovido por el Procurador D. Isaac Giménez Montañés, en representación del vecino de esta ciudad don José Carbonell Paniagua, sobre información de dominio de la finca siguiente:

Piso séptimo derecha en la décima planta, un cuarto de desahogo en el ático a la derecha entrando, y una participación de tres enteros cuarenta y tres centésimas por ciento en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la finca urbana siguiente:

Casa sita en la Avenida de Calvo Sotelo, de Zaragoza, señalada con el número 5, que consta de diez plantas y sótano, unido a la primera planta, que se

halla dividida en dos tiendas; las ocho plantas siguientes, divididas en dos habitaciones o pisos entresuelos, principales, primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos; la planta diez comprende una vivienda; séptimo derecha, las habitaciones del portero, y los cuartos de desahogo para las viviendas; mide 717 metros 90 decímetros cuadrados, de los que están edificados 549 metros 50 decímetros cuadrados, destinando 56 metros cuadrados a patio de luces central, y los posteriores a patio de luces; linda: Derecha entrando, finca de los hermanos Royo; izquierda, finca de la Caja General de Ahorros, y espalda, casa de D. José Velas, D.^a Juana Palacios y D. Miguel Irisarren; cuyos piso y demás expresado, que se calcula su valor en 75.000 pesetas, lo adquirió don José Carbonell por compra privada, en agosto del año 1959, a los cónyuges don Enrique Coderque García y D.^a Carmen Gimeno Regular, según documento que se acompaña.

Habiéndose acordado en proveído de 13 del actual citar a los anteriores poseedores o sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que el señor Carbonell solicita de dicho piso y accesorios, ya detallados en el Registro de la Propiedad, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho expediente a oponerse o a alegar lo que a su derecho convenga.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1.225

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 315 de 1961 se tramita juicio ejecutivo instado por D. Miguel Sebastián Gil, representado por el Procurador D. Joaquín López Español, contra don Orencio de Sola Mendieta, en el que se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, el torno que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 12 del actual.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.216

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza, por providencia de este día recaída en autos de menor cuantía que en el mismo se tramitan al número 80 de 1962, a instancias de D. José Carbó Morera, representado por el Procurador Sr. Bibián, contra D. Manuel Martín Cereceda y D.^a Vicenta Abaurrea Górriz, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, dado el actual ignorado paradero de ambos demandados, ha dispuesto que los mismos sean emplazados mediante edictos con el fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en autos personándose en forma y contestar a la demanda, si a bien lo tuvieren, con la prevención de pararles, en su caso, el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los cónyuges demandados antes referidos D. Manuel Martín Cereceda y D.^a Vicenta Abaurrea Górriz, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, libro la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Esteve.

Núm. 1.220

JUZGADO NUM. 4

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en funciones en el Juzgado de igual clase número 4 de la misma ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 218 de 1959 se tramitan autos de menor cuantía, en reclamación de 70.000 pesetas, a instancias de D.^a Carmen Sancho Ordíñola, representada por el Procurador Sr. Ercilla, contra D. Julián Fernández Barreras, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

Campo sito en término de La Almozara, partida de "Alcardete", regado por la acequia de Mesones, de once tablares, con 32 árboles frutales. Su superficie es la de cuatro cahices, igual a 1 hectárea 52 áreas 56 centi-

áreas. Linda: Al Norte, Baltasar Espantaleón; Sur, campo de Juan Puyol; Este, acequia Mesones, y Oeste, vía férrea. Inscrita al libro 380 de Zaragoza, folio 179, finca 4.169, sección 2.^a Valorada en 310.503'16 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas y títulos se pone de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta éstos como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.221

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria expedida en 24 de octubre de 1956 para la busca y captura del procesado Ginés Ferré Abril, en sumario 239 de 1956, por estafa, en virtud de haber sido habido.

Zaragoza, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.224

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 366 de 1961, instruido por este Juzgado contra Isidoro Heredia Becas, sobre robo, y para satisfacer las costas causadas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al penado:

Una radio marca "Philips", semi-nueva, de tres ondas, número 14.265. Tasada en 3.000 pesetas.

Y una bicicleta, marca "Orbea", de paseo, a medio uso. Valorada en pesetas 1.000.

La subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 del presente mes y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del 75 por 100 de la tasación de los bienes, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, y que los bienes embargados se hallan en poder del penado, que es vecino de Mallén.

Dado en Borja a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel de Claver. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.219

JUZGADO NUM. 3 — SAN SEBASTIAN

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Rafael Monclús y García, nacido en Zaragoza el 24 de octubre de 1886, hijo de Luis y Carmen, casado, sin dejar descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos, y ocurrida en San Sebastián el 7 de febrero de 1959, siendo la que reclama su herencia su esposa, doña Estefanía García Murgui; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en San Sebastián a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, J. Villalonga. — El Secretario, Manuel Santillana.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.173

CASPE

Cédula de notificación

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1 de 1962, seguido en este Juzgado comarcal por denuncia de José Plancheria Antón, sobre lesiones que sufrieron José Rodríguez Camacho y José Benítez Mancilla, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Caspe a 27 de febrero de 1962. — El Sr. D. Manuel Sauras Lo-

renz, Juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por denuncia de José Planchería Antón, contra José Rodríguez Camacho y José Benítez Mancilla, ambos en ignorado paradero, mayores de edad, obreros, y contra Juan Villén Mira, vecino de Caspe, con asistencia del Sr. Fiscal comarcal,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José Benítez Mancilla y José Rodríguez Camacho a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que se indemnicen mutuamente los honorarios médicos invertidos en sus respectivas lesiones; y a Juan Villén Mira a la pena de 10 pesetas de multa; que las costas del presente juicio serán abonadas por terceras e iguales partes entre los tres antes expresados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sauras Lorenz". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los denunciados José Benítez Mancilla y José Rodríguez Camacho, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Caspe a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Miguel Figueira.

Núm. 1.190

CASPE

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Caspe (Zaragoza);

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 24 de 1961, a instancia de D. Santiago Ferruz Garín, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 15 de febrero de 1962. — El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 24 de 1961, a instancia de D. Santiago Ferruz Garín, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Sás-

tago, representado por el Procurador de los Tribunales D. Vicente Gracia Gimeno y defendido por el Letrado D. Raúl Jiménez García del Moral, contra D. Cayo y D.^a Lorenza Minguillón Beltrán, D.^a Manuela Monterde Piñol y sus hijos Félix, Matias, Timoteo, Sebastián, Carmen y Leandra Minguillón Monterde y D.^a María Tremps Enfadaque y sus hijos Tomás y Carmen Minguillón Tremps, y contra D.^a Basilisa Polo Oliver, como viuda de D. Roque Minguillón Beltrán, por sí y en representación de los herederos de éste, todos ellos declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de un documento privado, y resultando...

Fallo: Que estimando la demanda origen de este pleito, debo declarar y declaro perfectamente válido el contrato privado de compraventa celebrado en Sástago el día 6 de noviembre de 1945 entre D. Joaquín y D. Santiago Ferruz Garín de una parte, como compradores, y de la otra los demandados, como vendedores todos, condenando a dichos demandados D. Cayo y D.^a Lorenza Minguillón Beltrán, D.^a Manuela Monterde Piñol y sus hijos D. Félix, D. Matias, don Timoteo, D. Sebastián, D.^a Carmen y D.^a Leandra Minguillón Monterde, doña María Tremps Enfadaque y sus hijos D. Tomás y D.^a Carmen Minguillón Tremps y D.^a Basilisa Polo Oliver, viuda de D. Roque Minguillón Beltrán, por sí y en representación de los hijos, como herederos de aquél, a elevar a escritura pública el mentado documento privado de compraventa sobre finca radicante en el término municipal de Sástago (Zaragoza), consistente en un campo regadio sito en la huerta de Montler, de una cabida de 10 áreas 72 centiáreas, que equidista: Al Norte, con M. Moreno Ramón; al Sur, con Cándido Ferruz Bolea; al Este, con viuda de Manuel Ferruz, y al Oeste, con José Sariñena Enfadaque, cuya finca se halla amillarada a nombre de D.^a Lorenza Beltrán Monviela, siendo el precio de la venta de 4.500 pesetas ya percibidas por los vendedores, y en general a cuanto sea necesario para que el de-

mandante D. Santiago Ferruz Garín pueda hacer uso de su derecho e inscribir en el Registro de la Propiedad la escritura pública de compraventa de la mencionada finca, condenando además a dichos demandados al pago de las costas del juicio por ser preceptivas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en legal forma, atendida la rebeldía en que se han constituido los demandados, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sauras Lorenz". (Rubricado).

Fué leída y publicada en el día de su fecha por ante mí, el Secretario, que doy fe. — Miguel Figueira. (Rubricado).

Así resulta de su original, al que me remito, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los demandados, declarados en rebeldía, libro la presente en la ciudad de Caspe a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Miguel Figueira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.218 •

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

La Comunidad de Regantes de Sástago convoca a sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 18 de marzo, a las cuatro de la tarde en la primera convocatoria y en segunda el día 25 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar:

1.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de 1.º de septiembre a 28 de febrero de 1962.

2.º Limpieza acequias, distribución aguas de verano, guardas temporeros y asuntos de interés para la Comunidad

3.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 3 de marzo de 1962.—El Presidente, Luis Enfadaque.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones